

ANTECEDENTES

- I. El 07 de junio de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)** la siguiente solicitud de información:

"consulta yaqui, entregar relacion de gastos generados desde que se inicio dicha consulta hasta el 30 de abril de 2016, detallando fecha del gasto, importe y descripcion. favor de incluir numero de viajes realizados, nombre de las personas que lo realizaron servidores publicos o no, dias que estuvieron en sonora, objeto de la comision. importe gastado por ejercicio fiscal, partida presupuestal y presupuesto que tienen considerado gastar hasta su conclusion..." (SIC)

- II. El 22 de junio de 2016, el Titular de la **UCPAST**, emitió el oficio No. **UCPAST/16/557**, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que, se está recabando la información solicitada, así también aclaro por medio del Sistema de Seguimiento a Solicitudes de Información (SISESI) que ha sido necesario revisar carpetas de los años 2013, 2014 y 2015, las cuales se ubican físicamente en el antiguo edificio de Jardines en la Montaña donde se está realizando la búsqueda y revisión exhaustiva de la información, lo anterior, en términos de los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

Con Oficio

- I. Que en términos del Tercero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65 fracción II y 135; así como el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la **UCPAST**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- III. Que la **UCPAST** en relación a la solicitud de información en mención, solicita una ampliación del plazo toda vez que se está recabando la información solicitada, así también aclaro por medio del Sistema de Seguimiento a Solicitudes de Información (SISESI) que ha sido necesario revisar carpetas de los años 2013, 2014 y 2015, las cuales se ubican físicamente en el antiguo edificio de Jardines en la Montaña donde se está realizando la búsqueda y revisión exhaustiva de la información, por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay

**RESOLUCIÓN NÚMERO 134/2016/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIO 0001600193716**

elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta del folio.

- IV. Que los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de información pública, señalan en el Vigésimo octavo que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Información.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP, 65 fracción II de la LFTAIP y se emiten los siguientes:

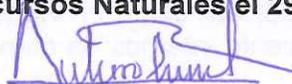
RESOLUTIVOS

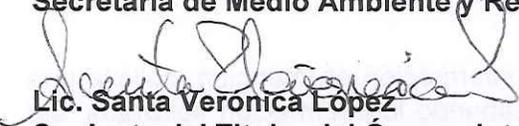
PRIMERO.- Se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **UCPAST** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información al solicitante y no para cuando la modalidad de respuesta implique una negativa total de información.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **UCPAST**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 29 de junio de 2016.


32 **Dr. Arturo Flores Martínez**
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales